



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11087

05/04/2017

28742

AUTOR/A: ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el nivel académico de la profesión de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico y Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, se indica que el Gobierno tiene adecuada su normativa a la de la Unión Europea ya que, conforme al Ordenamiento Jurídico Comunitario (Directiva de Cualificaciones Profesionales de 2005, modificada en noviembre de 2013) cada Estado miembro es soberano en la determinación del alcance académico y nivel de la formación de sus profesionales.

Ciertamente, el nivel formativo de los títulos de las profesiones a las que se refiere son o tienen la consideración de títulos universitarios en 12 de los 28 Estados miembros. El perfil del profesional que necesita el Sistema Nacional de Salud (SNS) lo ha de determinar, conforme a la Ley de Ordenación de los Profesionales Sanitarios, la Comisión de Recursos Humanos del SNS, a quien se volverá a someter esta solicitud en próximas reuniones para su valoración, y por tercera vez, (habiendo sido desestimada en las dos previas).

Madrid, 5 de julio de 2017